



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 008 DE 19
(ENE. 14 1960)

Por el cual se reglamenta el tránsito municipal en los entierros que se verifican en la ciudad.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

- A) Que el tránsito normal en la ciudad se ve muchas veces interferido por la lentitud que generalmente se acostumbra en la conducción de cadáveres al cementerio;
- B) Que esa lentitud no se justifica en una ciudad de las dimensiones de Bucaramanga, en donde un entierro que se dirige de la parte oriental de la ciudad a la parte occidental, en donde se encuentran los cementerios, se prolonga por varias horas;
- C) Que la conveniencia de las medidas tomadas en el presente Decreto, ha sido previamente consultada con el Excelentísimo Señor Arzobispo de Pamplona, Administrador Apostólico de Bucaramanga,

DECRETA:

Art. 1o.- A partir de la vigencia de este Decreto, la conducción de cadáveres a los cementerios urbanos se hará únicamente en vehículos que no podrán transitar por las calles de la ciudad a una velocidad menor de treinta kilómetros por hora.-

Art. 2o.- La disposición anterior rige desde esta fecha.-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a

ENE. 14 1960

El Alcalde,

ALCALDE MAYOR

RAFAEL E. PEREZ MARTINEZ

El Secretario,

LUIS REYES

DUARTE

cga.

